



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: INSCRÍBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES, MODALIDAD PRIVADA, A ROBERTO MARCELO EGGER ZARATE, EN 1 CATEGORÍA.

2409

RESOLUCION (E) N°  
TEMUCO, 09 NOV. 2017

**VISTOS:**

- a) La Resolución (E) N° 750 de fecha 04/06/2013, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU al SR. ROBERTO MARCELO EGGER ZARATE , RUT N° 13.729.909-7;
- b) Lo dispuesto en el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 13/08/97 y sus modificaciones;
- c) Que, de acuerdo al Art. 6 del D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, los Contratistas con inscripción vigente en cualquier categoría del Registro A1 regulado por el D.S. 127, (V. y U.), de 1977, que soliciten su inscripción, serán inscritos en éste en primera categoría del Registro Nacional de Constructores Sociales, Modalidad Privada;
- d) La Resolución N° 10 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) El decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014 que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

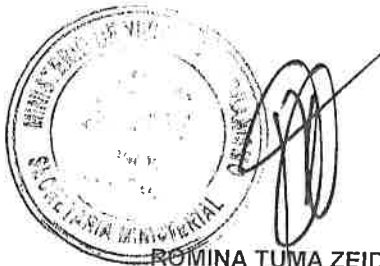
**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha 20/10/2017 del SR. ROBERTO MARCELO EGGER ZARATE, RUT N° [REDACTED] mediante la cual solicita la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, como persona natural en Primera Categoría, haciendo alusión al Art. 6 del D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997, descrito en el VISTO letra C de la presente resolución.
2. La Resolución (E) N° 750 de fecha 04/06/2013, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU al SR. ROBERTO MARCELO EGGER ZARATE , RUT N° [REDACTED]
3. El Informe Técnico N° 111 de fecha 07/11/2017, del Profesional Revisor Calificador;

**RESUELVO:**

1. Inscribase en Primera Categoría , en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada al SR. ROBERTO MARCELO EGGER ZARATE , RUT N° [REDACTED]
2. La presente Resolución lo habilita para actuar en todas las regiones del país.
3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 8º, del D.S. N° 63/97 (V. y U.) y sus modificaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE,**



**ROMINA TUMA ZEIDAN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

**ABB/O/M/ITH/DTR.**

**DISTRIBUCION:**

- INTERESADO - [REDACTED]
- RENAC MINVU SANTIAGO
- SERVU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES